

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023 00211**

Atendiendo Las diligencias provenientes del JUZGADO 55 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, se dispone:

- I. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el superior, quien mediante providencia del 29 de mayo de 2023 rechazó la demanda y determinó que esta sede judicial era competente para conocer el asunto en razón de la cuantía.
- II. Sería del caso entonces avocar conocimiento de la demanda de pertenencia y calificar su mérito formal como si se tratase de un asunto de menor cuantía, de no ser porque el superior, al momento de decidir, realizó una operación aritmética equivocada.

En efecto, siguiendo las pautas de la providencia en cuestión, allí se indica que el avalúo catastral del predio de mayor extensión para el año 2023 asciende a la suma de \$475.284.000 pesos y que el área de terreno pretendida por el demandante equivale al 0.1942% del total del predio.

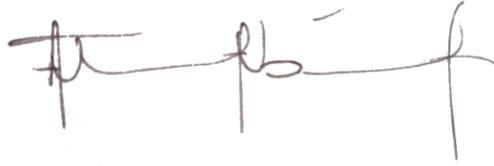
Esto significa que el 0.1942% de \$475.284.000 pesos no es la cifra de \$92.336.650,13 pesos como señaló el superior por un *lapsus calami*, sino realmente la suma de \$923.366,50 pesos, por lo que el avalúo del inmueble a la fecha de presentación de la demanda es inferior a 40 SMMLV, lo que inevitablemente conduce a rechazar la demanda.

En mérito de lo expuesto, el juzgado dispone:

1. Rechazar la demanda por falta de competencia asociada a la cuantía.
2. Remitir la misma, a través de la Oficina de Reparto, para que sea asignada entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

3. Archivar la actuación hecho lo anterior,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>39</u> Hoy <u>01-08-</u> <u>2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
